

Visto el expediente 2019/001 Deportes, que tiene por objeto la concesión de subvenciones nominativas a los clubes deportivos de Manises, con destino al desarrollo del programa de actividades y la gestión de las escuelas deportivas municipales de la temporada 2018-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En la base 35 de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2019, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el BOP con fecha 12 de febrero de 2019, se establece en su apartado 3.1 las subvenciones nominativas para el fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, encontrándose como beneficiarios de las mismas los clubes deportivos que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES	CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS
CLUB BÁDMINTON MANISES	CLUB BALL ESPORTIU MANISES
CLUB BALL ESPORTIU HERMANOS AGRAMUNT MANISES	CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES
CLUB BALONCESTO MANISES	CLUB CAZADORES LA ABUELA
CLUB CICLISTA XE TIRA TÚ MANISES	CLUB COLOMBICULTURA B° SAN FRANCISCO
CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN	CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÓSSILS
CLUB FRONTENIS MANISES	CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA DINÁMIC
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES	CLUB HIP-HOP TENDENCIA MANISES
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE	CLUB KARATE MANISES
KIKUNINUS CLUB DE GOLF	MANISES CLUB DE FÚTBOL
CLUB MONTAÑA MANISES	CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES
CLUB PATINAJE MANISES	CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES
CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES	CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES
CLUB FÚTBOL SALA FUTUR MANISES	CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES
LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB	

Siendo el importe máximo total destinado a estas actividades de 110.000 euros, y el importe individual el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

II.- En el apartado 3.2. de la base de ejecución señalada en el antecedente anterior, bajo el epígrafe "Subvenciones nominativas baremables" figuran los criterios en base a los cuales se otorgan las cuantías que correspondan para fomento de actividades deportivas, tanto para subvenciones a escuelas deportivas como ayudas a clubes deportivos.

III.- Reunida la Comisión de Baremación constituida al efecto con carácter permanente en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2019, integrada por el Concejal delegado de Deportes, el animador deportivo municipal así como dos representantes de clubes deportivos, y concluidas las reuniones celebradas por la misma, se eleva propuesta para la concesión de ayudas a los programas de fomento de actividades deportivas realizados por clubes deportivos así como las destinadas a sufragar los costes de gestión de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2018/19.

IV.- Los clubes que figuran en dicha propuesta como beneficiarios de subvenciones han presentado declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser perceptores de la subvención cuya declaración contiene, asimismo, la de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





V.- En todos los casos se cumplen los requisitos establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

VI.- En los presupuestos generales del Ayuntamiento de Manises para 2019 se ha procedido a retener crédito por importe máximo de ciento diez mil euros (110.000 €) en la aplicación presupuestaria 341.10/489.00, en la que se imputará el importe correspondiente a ambas modalidades de subvenciones, previo informe favorable de fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal.

VII.- Se ha procedido a someter el expediente administrativo a fiscalización previa por parte de la Interventora Municipal, emitiendo ésta informe nº 0271/2009, favorable al reconocimiento parcial de la obligación que comporta el presente decreto.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).

II.- En la Base 35 de las de Ejecución del presupuesto 2019, se establece como subvenciones nominativas las destinadas al fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, figurando los criterios de adjudicación en la base señalada.

III.- Según lo dispuesto en la Base número 17.1 c) de las de Ejecución del Presupuesto, el Alcalde es el órgano competente para la concesión de estas subvenciones nominativas.

En uso de las atribuciones que a tal efecto me confiere la legislación de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas a los clubes deportivos de Manises, con destino al desarrollo de los programas de actividades deportivas durante la temporada 2018-2019, que a continuación se relacionan:

Club	Importe euros
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES	1.162,00
CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS	634,00
CLUB BÁDMINTON MANISES	423,00
CLUB BALL ESPORTIU HERMANOS AGRAMUNT MANISES	475,00
CLUB BALL ESPORTIU MANISES	555,00
CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES	3.724,00
CLUB BALONCESTO MANISES	634,00
CLUB CAZADORES LA ABUELA	475,00
CLUB FRONTENIS MANISES	3.380,00
CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES	1.690,00
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES	528,00
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE	3.354,00
CLUB KARATE MANISES	502,00
MANISES CLUB DE FÚTBOL	1.717,00
CLUB MONTAÑA MANISES	634,00





CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES	555,00
LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB	1.558,00
Total	22.000,00

SEGUNDO.- Conceder las ayudas económicas a los clubes deportivos de Manises, por la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales durante la temporada 2018/2019, que a continuación se relacionan:

Club	Importe
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES	902,00
CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS	6.553,00
CLUB BÁDMINTON MANISES	4.870,00
CLUB BALL ESPORTIU HERMANOS AGRAMUNT MANISES	2.605,00
CLUB BALL ESPORTIU MANISES	7.675,00
CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES	14.870,00
CLUB FRONTENIS MANISES	1.303,00
CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES	2.024,00
CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES	5.371,00
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES	2.144,00
CLUB HIP-HOP TENDENCIA MANISES	1.824,00
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE	17.234,00
CLUB KARATE MANISES	7.655,00
MANISES CLUB DE FÚTBOL	6.012,00
CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES	3.026,00
CLUB PATINAJE MANISES	2.024,00
LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB	1.884,00
Total	87.976,00

TERCERO.- Las entidades Club Ciclista Xe Tira Tú Manises, Club Colombicultura La Unión, Club Colombicultura Barrio San Francisco, Club d'Escalada de Manises Els Fòssils, Club Gimnasia Acrobática Dinamic, Kikuninus Club de Golf, Club Peña Ciclista Atacatu Manises, Club Petanca Deportivo Manises y Club Fútbol Sala Futur Manises no percibirán subvención correspondiente a la temporada 2018/2019, por no haber presentado la documentación requerida.

CUARTO.- Las ayudas económicas se satisfarán del siguiente modo:

- El 50 % de la cantidad otorgada a cada entidad se librára tras la aprobación de las ayudas.
- El 50 % restante se librára tras la presentación por el club deportivo beneficiario de la siguiente documentación:
 - Fotocopias compulsadas de facturas pagadas, cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, que justifiquen aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma, según lo previsto en el artículo 31 de la LGS. El importe total de la suma de las facturas deberá ser igual o superior a la subvención concedida.
 - Breve memoria que explique la actividad realizada.





El plazo para la entrega de dicha documentación justificativa finalizará el día 30 de octubre de 2019, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Manises ubicado en la Casa de Cultura (calle Mayor nº 91). La falta de justificación de las subvenciones producirá la pérdida de las mismas.

QUINTO.- Las ayudas concedidas se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.10/489.00 del vigente presupuesto municipal para 2019, donde se ha practicado la oportuna retención de crédito.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, dando traslado de la misma a la Concejalía de Deportes, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 2486 de 13/09/2019 - AJUNTAMENT DE MANISES

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manises.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
rHDpoXtkqNY4IUl7Ce
n6TB/kGoBApRtbXcr
G/wN07V0=

Código seguro de verificación: PAKCE9-K3JAXJ33

Pág. 4 de 4